

# Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Resolución Decanal

1		•			
1	N	11	m	re	•

Referencia: EX-2023-00697388- -UNC-ME#FCM

#### **VISTO**

- La nota presentada por la Sra. Dra. Silvia Estela Mengarelli (Leg. N° 25059), Profesora Encargada de la Cátedra Clínica Médica I - UHMI 2, Hospital San Roque, Facultad de Ciencias Médicas, en la que solicita Licencia con Goce de Haberes, a fin de asistir al "XXVIII Congreso Latinoamericano de Hepatología 2023", que se llevará a cabo en el Hotel Grand Hyatt, en la ciudad de Bogotá (Colombia), desde el 27 de agosto al 2 de septiembre del corriente año;

### Y CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Visto Bueno del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Rogelio Daniel Pizzi;
- Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Médicas;
- Que dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 50° inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;
- Que el Área de Recursos Humanos (Departamento Personal) ha verificado la situación de revista de la docente y la reglamentación vigente, a fin de justificar la licencia solicitada;

Por ello,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

### **RESUELVE**

Artículo 1°: Conceder Licencia con Goce de Haberes, a la Sra. Dra. Silvia Estela Mengarelli (Leg. N° 25059), Profesora Encargada de la Cat. Clínica Médica I - UHMI 2, Hospital San Roque, Facultad de Ciencias Médicas, a fin de asistir al "XXVIII Congreso Latinoamericano de Hepatología 2023", que se llevará a cabo en el Hotel Grand Hyatt en la ciudad de Bogotá (Colombia), desde el 27 de agosto al 2 de septiembre del corriente año, con cargo al Art. 50 inc. 3), del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2°: Dejar establecido que la Sra. Prof. Méd. Graciela Beatriz Grosso (Legajo N° 22682) quedará a cargo de la Cátedra Clínica Médica I - UHMI 2, Hospital San Roque, Facultad de Ciencias Médicas, mientras dure la licencia de la Sra. Prof. Dra. Silvia Estela Mengarelli.

Artículo 3°: Registrar y Comunicar.